

n.º 1.915 -

DECRETO. - Por los Concejales, Señores Vidal, Pasual, García, Cuxart, Pons, Barba y Balastegui, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya razón, atendido que no es posible reunir el número mínimo de componentes de la Corporación, a fin de poder adoptar los acuerdos integrantes del orden del día para esta sesión, que precisan el quorum que dispone los artículos trescientos tres y trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, he procedido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo ciento diez y seis del citado texto legal, a suspender la sesión prevista, a tenor del artículo doscientos noventa y ocho de dicha Ley, la cual deberá volver a ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas, según dispone el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, debiendo esa Secretaría entender la oportuna diligencia de esta suspensión, de conformidad al artículo doscientos treinta y nueve del referido Reglamento.

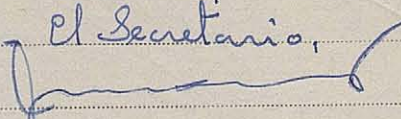
Comellá a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Diligencia

EL ALCALDE

Se da traslado al precedente

Secretario y El Secretario,



n.º 1.916 -

DECRETO. - Por los Concejales, Señores Pasual, García, Pons, Ordax, Barba, Gadea, Balastegui, Rubio y Seijo, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya